



895-726

RESOLUCIÓN No. _____

DE _____ 11 FEB 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DIANA MARIA RAMIREZ MEZA Secretaria de Desarrollo económico y competitividad del Municipio de Pereira en calidad de Delegado del Alcalde mediante Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2° establece las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 95 de la ley 489 de 1998 "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé *Convenios o contratos interadministrativos*. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 726

DE 11 FEB 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Que el Municipio de Pereira requiere celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SUS CATORCE MUNICIPIOS EN EL EVENTO “VITRINA TURÍSTICA ANATO 2020”**.

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad del Municipio de Pereira, Calle 19 No 9-50 Edificio Diario del Otún piso 22 Pereira.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante CDP 981 del 23/01/2020 por valor de \$70.000.000

Que las obligaciones tanto de los asociados del convenio como los del ejecutor de los recursos del mismo serán:

“OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS ASOCIADOS:

1. *Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado.*
2. *Mantener comunicación constate con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.*
3. *Monitorear los riesgos que afecten el buen desarrollo del Convenio y tomar medidas correctivas necesarias para su cabal cumplimiento.*
4. *Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de promover el desarrollo turístico del Departamento y la proyección como destino turístico a nivel nacional e internacional.*
5. *Definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio.*
6. *Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se derivan del presente convenio.*
7. *Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.*
8. *Aportar el material audiovisual, fotográfico entre otros, requerido para los elementos de divulgación y de promoción con el fin de construir articuladamente el diseño de los contenidos y la elaboración de material promocional que será entregado a los asistentes durante el desarrollo del evento.*
9. *Desarrollar de manera conjunta entre el Departamento y cada uno de sus municipios, la estrategia de promoción para fortalecer la participación del destino turístico del departamento en la Vitrina turística ANATO 2020.*
10. *Realizar las actividades necesarias para la ejecución del convenio que incluye articulación institucional para garantizar la participación del Departamento, los municipios y sus ofertas.*

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954

15-1-1954



RESOLUCIÓN No. 726
DE 11 FEB 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

12. *Garantizar la visibilización de la oferta turística del Municipio de Pereira como ciudad capital.*

13. *Gestionar y concertar de manera previa, para los días del evento la agenda del municipio de Pereira con los diferentes actores del sector público y privado en temas de turismo a nivel nacional e internacional.*

14. *Preparar y distribuir el material de promoción que se llevará a la vitrina en articulación con la oferta integral del destino. El material deberá ser en inglés y español.*

15. *Estructurar la base de datos de visitantes al stand. (manejo de uso de datos) Estructurar la base de datos de expositores y participantes en la vitrina, y que son de interés para los Municipios del Departamento de Risaralda.*

16. *Apoyar el traslado de material y registros requerido por parte de los prestadores de servicios turísticos que participaran en la vitrina.*

17. *Gestionar un espacio durante los días del evento para realizar reuniones (sala de negocios).*

18. *Crear una estrategia de comunicación para la promoción del destino turístico, vinculando a diferentes actores y empresarios de los municipios del Departamento.*

19. *Garantizar la inclusión de los logos del Departamento de Risaralda y la Alcaldía de Pereira en el material de promoción.*

20. *Realizar el registro y entrega oportuna de escarapelas de participación tanto de los empresarios expositores como de los funcionarios de los Municipios que previamente se concerten.*

21. *Garantizar la realización de dos capacitaciones previas a la vitrina, en temas de participación exitosa en ferias y promoción de destino, para mínimo 40 personas, las cuales serán designadas previa convocatoria que se realice.*

22. *Garantizar la realización de actividades de promoción, comunicación y difusión de la participación del Departamento en la Vitrina.*

23. *Garantizar la realización de 6 activaciones dentro del stand del Departamento de Risaralda, con el fin de promover la oferta cultural y turística del Departamento en el marco de la vitrina."*

Que posterior al análisis respectivo, se identificó que con el presente convenio interadministrativo se satisface la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad.